



# Intendencia de Maldonado

CONSTRUYENDO FUTURO



## SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE PIRIÁPOLIS ESTACION DE CRÍA DE FAUNA Y FLORA AUTÓCTONA "TABARÉ GONZÁLEZ SIERRA"

### MEMORIA DESCRIPTIVA

1) Los servicios a prestar serán: el cuidado permanente, recorrido en todo el patrimonio existente de ECFA mantenimiento del orden y buenas costumbres del público interno y externo.

Además de lo especificado, asegurar el óptimo estado de este paseo público, evitar el vandalismo, grafitis, destrucción del equipamiento mobiliario y edilicio, etc. Velar por la buena convivencia entre los visitantes, evitando todo tipo de atropellos por parte de personas o grupo de personas y asegurar el bienestar animal, a efectos de que el público asistente tenga comportamiento adecuado con los animales, tratando de evitar su estrés, evitando ruidos, gritos, juegos, aportes de alimentos a los mismos, acercarse más allá de barreras en sus recintos, todo lo que debe ser prohibido.

El servicio consiste en recorridas y cuidados de senderos de encierros con recuento de animales semanal, laberintos, parques, área Mirador donde se ubica maquinaria Histórico Patrimonial y Ruinas, Ecobiblioteca, exparada tren de Piria, Veterinaria, Serpentario, Casa Tabaré, Alimentación, Oficinas y todas las áreas de la ECFA, incluyendo la zona de ascenso y túnel.

Además se deberá realizar recolección de residuos de manera integral a primera y última hora diariamente y todas las veces que sea necesario durante las recorridas de los guardias, especialmente Parque Infantil, senderos y laberintos retiro de desechos verdes,

colillas, plásticos, hojas secas, papeles en la Estación de Cría de Fauna y Flora Autóctona. Control de cámaras de seguridad.

## 2) ÁREA DE TRABAJO Y HORARIOS

Estación de Cría de Fauna y Flora Autóctona "Tabaré González Sierra"

Alta y baja temporada de 06:00 a 22:00 horas

Guardias nocturnos de 22:00 a 06:00 horas

2 operarios: ingreso a la Estación de Cría con parque y por área de oficinas

2 operarios nocturnos: de 22:00 a 06:00 horas (1 deberá estar ubicado en caseta campo de recría venado de campo)

1 operario: guardia en Reptilario

2 operarios: ascenso al cerro

3 operarios: laberintos y campos de recría con recorridas

3 operarios: guardia en sendero principal de animales

2 operarios: cubre libres, enfermedades, feriados, etc

Total de funcionarios: mínimo 15, máximo 15

El servicio deberá brindarse a diario, incluyendo días: sábados, domingos, feriados y paros generales.

Cada funcionario deberá cumplir 8 horas de trabajo diario, con media hora de descanso.

## 3) SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio comprende además de la realización de los trabajos necesarios para la correcta vigilancia, mantenimiento y control de los siguientes lugares, todos los días del año: control de inventario de equipamiento urbano, edificios y animales autóctonos (estos últimos con control semanal con equipo técnico de ECFA)

LUGARES: Ingreso a la Estación de Cría con parque de recreación y áreas de oficinas, Reptilario, ascenso al cerro Pan de Azúcar, laberintos y campos de recría con recorrido, sendero principal de autóctonas, escuela de formación, invernáculo y zona de ECO-Biblioteca, área de mirador, zona de patrimonio histórico, parque infantil, edificios de oficina, cocina y edificio de alimentación de animales.

#### 4) ARRENDAMIENTO, COLOCACION Y MANTENIMIENTO:

Arrendamiento de sistema cerrado CCTV con mantenimiento, siendo responsabilidad del prestador del servicio el buen funcionamiento en tiempo y forma del mismo.

Puntualmente se solicita de acuerdo a la colocación de cámaras, que el prestador del servicio debe realizar un relevamiento del lugar a fin de determinar el sistema a utilizar (cámaras, capacidad de disco duro, monitor, etc.).

El sistema antes mencionado deberá tener un respaldo de la grabación de 60 días como mínimo y deberá incorporar al nuevo sistema las 12 cámaras ya instaladas con su mantenimiento.

Las áreas a cubrir son:

- Todo el perímetro frentista a la ruta 37.
- Laterales norte y sur
- Entrada principal a ECFA
- Escuela de formación (Casa de capataces)
- Estacionamiento de serpentario con invernáculo
- Área de mirador, zona de patrimonio histórico
- Piedra rupestre y túnel
- Camino ascenso al cerro
- Camino que conduce a edificio de alimentación
- Parque infantil
- Estacionamiento frente a baños públicos
- Oficinas
- Zona de descanso lado izquierdo de comedor municipal.

#### 5) INDUMENTARIA:

Pantalón negro, remera con distintivo, gorro con protección de cuello Lentes o Antiparras con protección UV. Dotar de pantalla solar al personal afectado. Equipo de lluvia con botas, Campera de abrigo con distintivo. Los operarios deberán contar con linternas o faros pilotos.

## 6) OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Se deberá presentar en la oficina de la ECFA para su control diario a primera hora, parte diario de trabajo y firma de asistencia, donde claramente detalle la cantidad de personal afectado a las distintas tareas y la zona donde se desarrollen con el respectivo horario y firma del funcionario.

Deberán presentarse correctamente uniformados y en buenas condiciones higiénicas.

Respetará a los contribuyentes, evitando gritos o insultos o toda actitud reñida con las buenas costumbres.

No se permitirá tener en su poder o ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes ni estar bajo los efectos en horario de trabajo.

No realizar favores especiales por los cuales los contribuyentes deben retribuir con propinas.

La media hora que les corresponda será usufructuada en su ruta de trabajo y en el horario fijado previamente, en forma discreta y en las zonas que se habiliten para tal fin.

Mantener con el usuario una actitud decorosa y de respeto al mismo.

No podrá restringir deliberadamente el rendimiento, dormir, holgazanear o hacer abandono del lugar asignado en el horario de trabajo.

Mantener un comportamiento adecuado y decoroso otorgando facilidades a la fiscalización al momento de ser requerida por ésta.-No cambiarse en vía pública.


Acreditar con documentación la presencia de guardia en caso de registrarse irregularidades tales como robos, faltante de mobiliario, equipamiento juegos, bancos, papeleras, piezas patrimoniales, animales otros... con informes, registros fotográficos o cámara. Utilizar silbatos en zonas de Parque.

7) El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de éste por parte del Municipio.

## 8) PONDERACIONES

La adjudicación del servicio se realizará teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

- A) Oferta económica: 35%
- B) Propuesta operativa: 35%
- C) Antecedentes prestador del servicio: 30%

  
Rene Graña  
Alcalde  
Municipio de Piriápolis

**INTENDENCIA DE MALDONADO**  
**LICITACION ABREVIADA N° 18 / 2021**  
**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBJETO**

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la contratación de Servicio de Vigilancia y Mantenimiento integral de la Estación de Cría de Fauna y Flora Autóctona “Tabaré González Sierra” - Municipio de Piriápolis, el plazo de contrato será de un año, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación en contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno, de acuerdo a las condiciones contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta y a las condiciones del presente Pliego

**PLIEGOS**

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

**CONSULTAS**

3). Las consultas se deberán enviarse al correo electrónico [licitaciones@maldonado.gub.uy](mailto:licitaciones@maldonado.gub.uy), debiendo ser formuladas por escrito hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, vía correo electrónico y publicadas en el Portal de “Agencias Reguladora de Compras Estatales” , 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

**PARTICIPANTES**

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

## INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de ofertar.

## DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

## PROPUESTAS

### **Presentación, confidencialidad y apertura de ofertas**

#### **10) Presentación**

Los oferentes deberán ingresar su oferta en línea en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Cada oferente será responsable de subir en formato pdf no editable la siguiente información:

Oferta completa en formato pdf no editable, la cual debe incluir, 1) Descripción general del objeto licitado. Especificaciones Técnicas Particulares, y 2) Todos los documentos y antecedentes mencionados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al detalle especificado, y 3) Todo otro formulario, documento o Anexo que se solicite en el pliego al oferente.

**10.1** La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Primera) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

Segundo) Naturaleza, descripción y variantes de los servicios a prestar, conforme a la Memoria Descriptiva adjunta.

Tercera) Cotización de precios por hora de: a) servicio de vigilancia y b) servicio de mantenimiento integral de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva, expresado en pesos uruguayos con Iva incluido. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta. A los efectos de la cotización de precios se deberá tener en cuenta lo solicitado en la Memoria Descriptiva.

Cuarta). Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días hábiles, a partir del acto de la apertura

Quinta). Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

**10.2** Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

**10.3** La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

## **11) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser presentada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **12) Apertura**

Apertura Electrónica.



La apertura de las ofertas se realizará de forma electrónica en el sitio web de Compras Estatales, el 7 de Mayo de 2021 a la hora 12.

Finalizado el plazo para cotizar en línea, a la fecha y hora indicada, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Intendencia de Maldonado y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones dentro de un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico [licitaciones@maldonado.gub.uy](mailto:licitaciones@maldonado.gub.uy).

### EVALUACIÓN

**13).** Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

**14).** A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados en la Memoria Descriptiva.

**15)** Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### ADJUDICACIÓN

**16).** La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

**17).** La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

18) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

19). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

20). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario,
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo.

21). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

## PAGOS

22). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de las siguiente forma: “Servicio de Vigilancia” de acuerdo a una paramétrica que contemple el 90% del incremento de salarios mínimos por categoría del grupo 19 sub grupo 08 y el 10 % de la variación del IPC del semestre anterior y “Servicio de mantenimiento básico” de acuerdo a una paramétrica que contemple el 70% del incremento de salarios mínimos por categoría del grupo 19 sub grupo 6.1 del Consejo de Salarios y el 30% contemple la variación del IPC del semestre anterior.

23) La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas de nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

## PREFERENCIA A MIPYMES

24). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

25). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días

hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

26). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

27). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

#### INCUMPLIMIENTOS

28). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

#### DISPOSICION GENERAL

29) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada Nro. 18 / 2021**

**Razón Social de la**

**Empresa:**.....

**Nombre Comercial de la**

**Empresa. :**.....

**RUC:**.....

**Domicilio a los efectos de la presente Licitación.**

**Calle:**.....**Nro.:**.....

**Localidad:**.....

**País:** .....

**Email :** .....

**Teléfono:**.....**Fax:**.....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

**Firma/s**.....

**Aclaración de**

***firmas:*** .....

**Nº Act. 17**  
**HACIENDA - DIRECCION GENERAL**



**Intendencia de Maldonado**  
CONSTRUYENDO FUTURO

*Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada Nº 18/21 para la Contratación de servicio de vigilancia y mantenimiento integral de la Estación de cría de fauna y flora autóctona " Tabaré Gonzalez Sierra" - Municipio de Piriapolis, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizando a efectuar el llamado correspondiente*

 **Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Claudio Casella el 15/04/2021 08:54.**